

Santa Rosa, 18 de diciembre de 2018.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.22.-

- II) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 18/12/18 acta Nro.031/18, aprobó la compra de agua para los dispensadores del Municipio, Centro Cultural y corralón de Gestión Ambiental.
- III) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 18/12/18 acta Nro.031/2018 aprobó el presupuesto presentado por la empresa "La Roseña", de \$ 2.000 I.V.A. Incluido .-

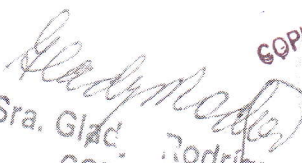
Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA RESUELVE:

- 1) Aprobar el gasto de \$ 2.000 IVA Incluido, a la empresa "La Roseña", por concepto de agua para dispensadores, con fondos del FIGM, afectando al Proyecto "Gastos de Funcionamiento", rubro 111.-
- 2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio



MARGOT DE LEON
ALCALDESA
Municipio Santa Rosa



Sra. Glad. Rodríguez
CONCEJALA
Municipio de Santa Rosa

COPIA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA
19/12



Sr. Ruben Darío Martín
CONCEJAL
Municipio de Santa Rosa



Prof. Federico Cabrera
Concejal
Municipio de Santa Rosa